



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00181-00

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2020 - 00181
PROCESO: SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

En la etapa procesal en la que se encuentra el proceso, el Despacho procede a resolver lo que en derecho corresponda.

En primer lugar, advierte el juzgado solicitud de la parte actora en el sentido de autorizar la ocupación de áreas de acuerdo con el Decreto 798 del 04 de junio de 2020 en su artículo 7 y el Plan de Obras de la Convocatoria Publica UPME 04 - 2014, Refuerzo Suroccidental 500kV: Subestación Alférez 500kV y las Líneas de Transmisión asociadas.

Conforme lo anterior, y dada la procedencia de las mismas el juzgado segundo civil del Circuito de Bogotá,

DISPONE:

Autorizar a la empresa demandante el ingreso al predio “Finca el Diamante” y la ejecución de las obras que de acuerdo con el plan de obras del proyecto presentado con la demanda, sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, con la advertencia de no requerirse la practica de inspección judicial en esta etapa procesal.

Para el efecto, expídase copia autentica de la presente providencia y ofíciase a la Inspección de Policía con jurisdicción en el lugar en donde debe realizarse la entrega, para que garanticen la efectividad de la orden judicial.

NOTIFIQUESE,

FERNENY VIDALES REYES

Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 57 De Hoy ---14 de julio de 2021----- A LAS 8:00 a.m.